

2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 310/2013 - P.Ley

AUTOR: PESATTI Pedro Oscar, TORRES Rubén Alfredo

EXTRACTO: Establece que las sesiones legislativas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro celebradas dentro del período ordinario, se realizarán al menos tres veces por año en una localidad distinta de la provincia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la siguiente modificación en el Artículo 2º, el que queda redactado de la siguiente manera:**

Artículo 2º.- La Legislatura de Río Negro, **por mayoría absoluta**, aprueba al comienzo de cada Período Ordinario, el calendario en el que se establecerá el circuito itinerante de las sesiones, indicándose como única prioridad que las mismas se lleven a cabo en forma variada, atendiendo criterios de equidad, solidaridad y oportunidad para cada pueblo integrante del territorio rionegrino.

SALA DE COMISIONES

ESQUIVEL LASTRA DIEGUEZ VAZZANA LEDO LUEIRO
ARROYO BARTORELLI BETELU CARRERAS CASADEI
CONTRERAS DELLAPITIMA DOÑATE GOMEZ RICCA

GONZALEZ LOPEZ PICCININI TORRES VARGAS VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Noviembre de 2013